



Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, así como en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios del mencionado cuerpo, convocados por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

Mediante la Orden EDU/71/2019 de 30 de enero, se convoca el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

De acuerdo con su apartado séptimo.1 finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizados los trámites oportunos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo de ingreso. Asimismo, conforme al apartado séptimo.2 de la orden de convocatoria, se habilita un plazo para realizar las correspondientes subsanaciones y alegaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Listado provisional de admitidos en el procedimiento selectivo de ingreso y en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.*

Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros, y en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, convocados por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, que aparecen como anexo I, con indicación de aquellos aspirantes que de acuerdo, con el apartado tercero.2.e) 2º de la citada orden deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba que se indica en dicho apartado.

Segundo.- *Listado provisional de excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso y en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.*

Aprobar el listado provisional de aspirantes excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, que aparecen como anexo II, con indicación de la causa de exclusión.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado séptimo. 5 de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, la presente resolución junto con sus anexos se publicarán el día 29 de abril de 2019 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Cuarto.- Alegaciones y desistimientos

De conformidad con el apartado séptimo.2 de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, desde el día 30 de abril hasta el 14 de mayo de 2019, los aspirantes podrán formular alegaciones, subsanando en su caso y de acuerdo con lo previsto en el anexo II el defecto que haya motivado su exclusión, o los posibles errores en la consignación de los datos personales, así como desistir al procedimiento.

Los escritos de alegaciones y desistimientos se dirigirán al titular de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se celebre el procedimiento selectivo de la especialidad por la que participa el aspirante, y se presentarán en sus registros o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado tercero.4 de la citada orden.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y será excluido definitivamente del proceso selectivo.

Resueltas las alegaciones y aceptados, en su caso, los desistimientos efectuados, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución, por la que se aprueben los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

Valladolid, a 29 de abril de 2019.
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

(Firmado en el original)